



D. DAVID HERRERO GARCÍA, CONSEJERO - SECRETARIO GENERAL DE ACERINOX, S.A., entidad domiciliada en Madrid C/ Santiago de Compostela nº 100 con N.I.F A-28250777.

CERTIFICA:

Que el Informe Anual de Gobierno Corporativo de ACERINOX, S.A. correspondiente al ejercicio de 2003, que se envió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 18 de mayo de 2004, y le fue asignado el número 2004054198 en el registro de entrada de documentos por vía telemática, fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la sociedad, en la reunión que se celebró el día 29 de abril de 2004.

Y para que así conste expido el presente en Madrid a diecinueve de mayo de 2004, con el visto bueno del Presidente D. Victoriano Muñoz Cava.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, Paseo de la Castellana, 19
Madrid**

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

ACERINOX, S.A.

2003

C.I.F. A-28250777

Denominación Social: ACERINOX, S.A.

Domicilio Social: Calle Santiago de Compostela, nº 100 – MADRID 28035

INDICE

- A.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD***
- B.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD***
- C.- OPERACIONES VINCULADAS***
- D.- SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS***
- E.- JUNTA GENERAL***
- F.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO CORPORATIVO***

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
ACERINOX, S.A. - 2003**

A.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

A.1 Capital social:

| Fecha última de modificación | Capital Social (€) | Número de acciones |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 9-01-2002 | 65.800.000 | 65.800.000 |

A.2 Participaciones significativas en el capital social.

Las participaciones significativas en el capital social de Acerinox a 31 de diciembre de 2003, son las siguientes:

| NIF o CIF | Denominación social del titular de la participación significativa | Número de acciones directas | % sobre el capital social |
|------------------|--|------------------------------------|----------------------------------|
| | Nisshin Steel Corp. LTD. | 7.196.455 | 10,94 |
| | Omega Capital | 4.039.226 | 6,14 |
| | Corporación Industrial y de Servicios, S.L. (BBVA) | 3.293.901 | 5,01 |
| | Fondarte, S.A. (Corporación Financiera Alba) | 3.290.000 | 5,00 |

A. 3 Participación de los Consejeros en el capital de la Sociedad.

| NIF o CIF | Nombre del Consejero | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Nº acciones directas | Nº acciones indirectas * | % total sobre capital social |
|-----------|---|---------------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------|------------------------------|
| | Victoriano Muñoz Cava | 28-06-1983 | 28-05-2003 | 101.000 | --- | 0,154 |
| | José Luis Lejeune Castrillo | 25-06-1990 | 30-05-2002 | 55.716 | --- | 0,085 |
| | Kei Suzuki | 18-05-1992 | 30-05-2000 | 110 | --- | 0,000 |
| | José María Aguirre González | 21-09-1992 | 30-05-2000 | 97.915 | --- | 0,148 |
| | David Herrero García | 28-02-1994 | 30-05-2002 | 21.929 | --- | 0,033 |
| | José Ramón Guerediaga Mendiola | 21-06-1994 | 30-05-2000 | 1.000 | --- | 0,002 |
| | José Lladó Fernández-Urrutia | 21-06-1995 | 30-05-2000 | 110 | --- | 0,000 |
| | D. Marcelino Oreja Aguirre | 10-12-1999 | 30-05-2000 | 1.920 | --- | 0,003 |
| | Kazuo Hoshino | 26-05-1999 | 28-05-2003 | 1 | --- | 0,000 |
| | Óscar Fanjul Martín | 30-05-2000 | --- | -- | 4.300 | 0,007 |
| | Kosei Ishida | 23-07-2001 | --- | 1 | --- | 0,000 |
| | Rafael Naranjo Olmedo | 30-05-2002 | --- | 28.320 | --- | 0,043 |
| | Leslie Boyd | 30-05-2002 | --- | 500 | --- | 0,001 |
| | Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín | 30-05-2002 | --- | 1.855 | --- | 0,003 |

(*) A través de:

| NIF | Titular directo de la participación | Nº acciones directas |
|-----|-------------------------------------|----------------------|
| | Diversity Inversiones SIMCAV, S.A. | 4.300 |

| | |
|--|-------|
| % Total de capital social en poder del Consejo de Administración | 0,479 |
|--|-------|

Los miembros del Consejo de Administración no tienen derechos de opción ni directos ni indirectos sobre las acciones de Acerinox, S.A.

A.4 Existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas conocidas por la Sociedad.

La Sociedad no tiene conocimiento de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que pudieran ser relevantes o no se deriven del giro o tráfico comercial ordinario entre los titulares de participaciones significativas.

A.5 Existencia de relaciones de índole comercial, contractual o societaria existentes entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad.

La Sociedad no tiene relaciones de índole comercial, contractual o societaria con los titulares de participaciones significativas, salvo las derivadas del giro o tráfico comercial ordinario.

A.6 Pactos parasociales comunicados a la sociedad.

No han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales celebrados entre accionistas.

A.7 Indicación de existencia de persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el art. 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No existe persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el art. 4 de la Ley del Mercado de Valores.

A.8 Autocartera de la Sociedad.

A 31 de diciembre la autocartera de la Sociedad es como se expresa en los siguientes cuadros:

| Nº de acciones directas | Nº de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| 0 | 660.966 | 1,004% |

(*) A través de:

| NIF | Nombre | Nº acciones directas |
|-----|-----------------------|----------------------|
| | Newtecinvest, AG. Zug | 660.966 |
| | Total | 660.966 |

Durante el ejercicio de 2003, no se han realizado operaciones de autocartera

A.9 Autorización para la adquisición de acciones propias.

La Junta General de la Sociedad celebrada el día 28 de mayo de 2003 adoptó el siguiente acuerdo:

“Dejar sin efecto la autorización que la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2002 otorgada al Consejo de Administración para adquirir acciones de la propia sociedad, y autorizar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad,

bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio mínimo que sea hasta un 20% inferior al de la cotización de cierre en el Mercado Continuo, y hasta un máximo que no podrá exceder del 20% de la cotización de cierre del Mercado Continuo del día en que la operación se realice, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el establecido por la disposición adicional primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre”.

A.10 Restricciones legales y estatutarias al ejercicio al derecho al voto y de participaciones en el capital social.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos Sociales existe la siguiente limitación en cuanto al ejercicio del derecho de voto.

“Artículo 15. Constitución de la mesa. Deliberaciones. Régimen de adopción de acuerdos.

El Presidente del Consejo o, en su ausencia, el Vicepresidente, presidirán las Juntas Generales de Accionistas. El Secretario del Consejo actuará como Secretario de la Junta.

En defecto de las personas a que se refiere el párrafo anterior, actuarán como Presidente y Secretario las personas designadas por los asistentes a la Junta.

El Presidente dirigirá las deliberaciones concediendo la palabra, por riguroso orden, a todos los accionistas que hayan solicitado por escrito; luego a los que lo soliciten verbalmente.

Cada uno de los puntos que forman parte del Orden del Día serán objeto de votación por separado. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta. Cada acción da derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al que corresponda al 10% del total capital social con derechos a voto existente en cada momento y ello aunque las acciones de que sea titular superen ese porcentaje del 10%. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquel en que se den las circunstancias previstas en el art. 4 de la vigente Ley de Mercado de Valores (Ley 24/1988 del 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 10% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

Para la modificación de la dispuesto en el párrafo anterior será necesario el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital de la Sociedad con derecho a voto. En la votación de esta modificación no jugará la limitación establecida en el párrafo anterior.

El Presidente de la Junta General de accionistas no tendrá voto de calidad.”

No existe ninguna restricción legal en cuanto a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

B.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

B.1 Consejo de Administración.

B.1.1 Número máximo y mínimo de Consejeros previsto en los Estatutos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos Sociales, el número máximo de Consejeros es 14 y el mínimo 5.

B.1.2 Miembros del Consejo de Administración:

| NIF o CIF | Nombre | Cargo en el Consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|-----------|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | Victoriano Muñoz Cava | Presidente ⁽¹⁾ | 28-06-1983 | 28-05-2003 | Junta General |
| | José L. Lejeune Castrillo | Vocal | 25-06-1990 | 30-05-2002 | Junta General |
| | Kei Suzuki | Vocal | 18-05-1992 | 30-05-2000 | Junta General |
| | José M ^a Aguirre González ⁽²⁾ | Vocal | 21-09-1992 | 30-05-2000 | Junta General |
| | David Herrero García | Vocal | 28-02-1994 | 30-05-2002 | Junta General |
| | José Ramón Guerediaga Mendiola | Vocal | 21-02-1994 | 30-05-2000 | Junta General |
| | José Lladó Fernández Urrutia | Vocal | 21-06-1995 | 30-05-2000 | Junta General |
| | Marcelino Oreja Aguirre ⁽³⁾ | Vocal | 10-12-1999 | 30-05-2000 | Junta General |
| | Kazuo Hoshino | Vocal | 26-05-1999 | 28-05-2003 | Junta General |
| | Oscal Fanjul Martín | Vocal | 30-05-2000 | --- | Junta General |
| | Koshei Ishida | Vocal | 23-07-2001 | --- | Junta General |
| | Rafael Naranjo Olmedo | Vocal | 30-05-2002 | --- | Junta General |
| | Leslie Boyd | Vocal | 30-05-2002 | --- | Junta General |
| | Santos Martínez Conde Gutiérrez Barquín | Vocal | 30-05-2002 | --- | Junta General |

(1) Fecha nombramiento Presidente 22-06-1988

(2) Anteriormente fue nombrado Consejero el 22-06-1988, cesando a petición propia el 26-06-1989

(3) Anteriormente fue nombrado Consejero el 28-02-94, cesando a petición propia el 29-07-94

| | |
|----------------------------|----|
| Número total de Consejeros | 14 |
|----------------------------|----|

Durante el año 2003, no se han producido ceses de los Consejeros.

B.1.3 Condición de los Consejeros.

Consejeros Ejecutivos

| NIF o CIF | Nombre | Comisión que ha propuesto su nombramiento (*) | Cargo en el organigrama de la Sociedad |
|-----------|-----------------------|---|--|
| | Victoriano Muñoz Cava | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Presidente y Consejero Delegado |
| | David Herrero García | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Secretario General |
| | Rafael Naranjo Olmedo | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Director General |

(*) o en su caso reelección

Consejeros Externos Dominicales

| NIF o CIF | Nombre | Comisión que ha propuesto su nombramiento(*) | Denominación del accionista significativo a quién representa o que ha propuesto su nombramiento | NIF o CIF accionista significativo |
|-----------|--|--|---|------------------------------------|
| | Kei Suzuki | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Metal One | |
| | José R. Guerediaga Mendiola | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Corporación Industrial y de Servicios | |
| | José Llado Fernández – Urrutia | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Corporación Industrial y de Servicios | |
| | Kazuo Hosino | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Nisshin Steel | |
| | Kosei Ishida | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Nisshin Steel | |
| | Oscal Fanjul Martín | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Feynman Capital y Morinvest | |
| | Leslie Boyd | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Highveld Steel, Vanadium Corp. Ltd. Samancor e I.D.C. | |
| | Santos Martínez Conde Gutierrez- Barquín | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Fondarte, S.A. | |

(*) o en su caso reelección

Consejeros Externos Independientes

| NIF o CIF | Nombre | Comisión que ha propuesto su nombramiento o en su caso reelección | Perfil |
|-----------|--------------------------------------|---|---|
| | José M ^a Aguirre González | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Doctor Ingeniero de CCP Presidente Banco Guipuzcoano Consejero ACS |
| | Marcelino Oreja Aguirre | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Diplomático Ex Ministro Asuntos Exteriores Ex Comisario CEE Presidente FCC |

Otros Consejeros Externos

| NIF o CIF | Nombre | Comisión que ha propuesto su nombramiento |
|-----------|--|---|
| | José Luis Lejeune Castrillo ^(*) | Comisión de Nombramientos y Retribuciones |

(*) cesó por jubilación en el año 2001 en su relación de Personal de Alta Dirección de la Sociedad.

Durante el ejercicio no se han producido variaciones en la tipología de los Consejeros.

B.1.4 Calificación de Consejeros prevista en el Reglamento del Consejo.

No está previsto ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento del Consejo una calificación en relación con las categorías anteriormente aludidas.

B.1.5 Facultades del Consejero Delegado.

| NIF o CIF | Nombre | Breve descripción |
|-----------|-----------------------|---|
| | Victoriano Muñoz Cava | Todas las del Consejo, salvo las indelegables |

B.1.6 Consejeros que asumen cargos en otras sociedades del Grupo.

| NIF o CIF | Nombre | Denominación social de la entidad del grupo | NIF o CIF de la entidad | Cargo |
|-----------|-----------------------|--|--------------------------|---|
| | Victoriano Muñoz Cava | Roldan, S.A. | A-28073963 | Presidente |
| | David Herrero García | N.A.S. Roldan, S.A. | A-28073963 | Chairman Consejero |
| | Rafael Naranjo Olmedo | Columbus. N.A.S.. Roldan, S.A. Inoxcenter | A-28073963 A-08332892 | Chairman Consejero Consejero Consejero |

B.1.7 Consejeros que son miembros del Consejo de Administración de otras sociedades cotizadas en España, no pertenecientes al Grupo.

| NIF o CIF | Nombre | Entidad Cotizada | Cargo |
|-----------|--------------------------------------|--------------------------|--|
| | José M ^a Aguirre González | Banco Guipuzcoano ACS | Presidente Consejero |
| | Marcelino Oreja Aguirre | FCC Repsol YPF | Presidente Consejero |
| | Santos Martínez Conde | ACS, S.A. | Consejero y Presidente del Comité de Auditoria |

B.1.8 Remuneración agregada de los Consejeros:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

| Concepto Retributivo | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija | 1.435 |
| Retribución variable (*) | 1.293 |
| Dietas | 163 |
| Atenciones Estatutarias | ---- |
| Opciones sobre acciones y/o otros Instrumentos financieros | ---- |
| Otros | |
| Total | 2.892 |

| Otros Beneficios | Datos en euros |
|-----------------------|----------------|
| Primas seguro de vida | ----- |

(*) corresponde al bonus anual de los consejeros ejecutivos que se fija en relación con los resultados del año anterior.

b) Por la pertenencia de los Consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

| Concepto Retributivo | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija | 51 |
| Retribución variable | ----- |
| Dietas | 47 |
| Atenciones Estatutarias | ----- |
| Opciones sobre acciones y/o otros Instrumentos financieros | ----- |
| Otros | ----- |
| Total | 99 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|------------------|-------------------------|
| No existen | ----- |

c) Remuneración total por tipología del Consejero:

| Tipología consejeros | Por Sociedad (miles de euros) | Por Grupo (miles de euros) |
|-------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Ejecutivos | 2.280 | 81 |
| Externos Dominicales | 440 | |
| Externos Independientes | 117 | |
| Otros Externos | 53 | 17 |
| Total | 2.892 | 99 |

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

| | |
|--|----------------------|
| Remuneración total consejeros (en miles de euros) | 2.991 |
| Remuneración total Consejeros/ Beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %) | 126 2,38% |

B.1.9. Miembros de la Alta Dirección que no son Consejeros Ejecutivos:

| NIF o CIF | Nombre | Cargo |
|-----------|--------------------------------------|---------------------|
| | José Riestra Pita | Director Comercial |
| | Miguel Ferrandis Torres | Director Financiero |
| | José Luis Masi Sainz de los Terreros | Director Factoría |

| | |
|--|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 1.109 |
|--|-------|

B.1.10 Existencia de cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de la alta dirección y si han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo.

Dentro de los contratos de Alta Dirección, existen cláusulas de indemnización para casos de despido no disciplinario. Estos contratos, en su caso, han sido aprobados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| Número de beneficiarios | 7 | |
|--------------------------------|---|--|

| Organo que autoriza las cláusulas | Consejo de Administración | Junta General |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| | SI | NO |

| | | |
|--|----|----|
| | SI | NO |
| ¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas? | | No |

B.1.11 Proceso de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y cláusulas estatutarias relevantes.

El proceso para establecer la remuneración del Consejo de Administración es como sigue: previo su estudio, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa al Consejo sobre la necesidad de su revisión, quien propone a la Junta General la adopción del acuerdo pertinente.

Actualmente las retribuciones del Consejo fueron aprobadas por la Junta General celebrada el día 28 de mayo de 2003, que adoptó el siguiente acuerdo en el punto 10 del Orden del Día:

*“DÉCIMO.- Retribución del Consejo de Administración
Fijar de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, una asignación fija mensual (14 pagas) de 3.500 Euros para cada miembro del Consejo de Administración y 1.500 Euros en concepto de dietas por asistencia a los Consejos y a los Comités.
Las asignaciones aquí establecidas para el Consejo de Administración y los Comités, serán actualizadas anualmente de acuerdo con el I.P.C. salvo nuevo acuerdo de la Junta General y tendrán una vigencia de cinco años.”*

Las cláusulas estatutarias que regulan la remuneración del Consejo están contenidas en el art. 23 de los Estatutos Sociales que dispone:

“Artículo 23. Remuneración de los Consejeros.

La Junta General ordinaria establecerá la forma y cuantía de remuneración de los Consejeros, dentro de los límites establecidos por la Ley. Dicha participación consistirá en una asignación fija mensual, en dietas por asistencia a reuniones del Consejo y en una participación en los beneficios líquidos. La participación en los beneficios no podrá exceder de un cinco por ciento y no podrá ser detraída hasta que no se hallen cubiertas las atenciones que determine la legislación en vigor y se halle reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento. La cantidad de referencia se distribuirá entre los Consejeros en el momento, forma y proporción que decida el propio Consejo.

La remuneración establecida por la Junta para un año se entenderá aplicable para los años sucesivos salvo acuerdo en contrario de la Junta General.

Los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones, que consistirá en: una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, una cantidad complementaria variable y los sistemas de incentivos que se establezcan con carácter general para la Alta Dirección de la Sociedad, que podrán comprender entrega de acciones con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento. Así como una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguro oportunos y la seguridad social. En caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones tendrán derecho a una indemnización.”

La Sociedad nunca ha hecho uso de la facultad establecida en este artículo de retribuir al Consejo con una participación sobre los beneficios de la Sociedad ni con opciones sobre las acciones de la Sociedad, tanto a los consejeros como a los directivos.

B.1.12 Miembros del Consejo de Administración, a su vez, miembros del Consejo de Administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o entidades de su grupo:

| NIF o CIF | Nombre | CIF del accionista significativo | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|-----------|---|----------------------------------|--|------------------|
| | Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín | A-28363125 | Corporación Financiera Alba | Director General |
| | Kazuo Hoshino | | Nisshin Steel | Presidente |

No han sido comunicadas a la Sociedad otras relaciones relevantes de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o entidades de su grupo.

B.1.13 Modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo durante el ejercicio.

Durante el presente ejercicio, no han sido introducidas modificaciones en el Reglamento del Consejo.

B.1.14 Procedimientos de nombramientos, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros.

Los consejeros son designados, reelegidos o removidos por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. Las propuestas habrán de ser informadas previamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los nombramientos deberán recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia profesional. Se requiere, además, que las propuestas de nombramiento o reelección recaigan en personas que no hayan cumplido la edad de 72 años.

B.1.15 Supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración los Consejeros están obligados a dimitir cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos o porque no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida.

B.1.16 Función del primer ejecutivo.

La función de primer ejecutivo de la Sociedad recae en el Presidente del Consejo de Administración, que reporta al mismo. Las comisiones y la mecánica del procedimiento atenúan los riesgos de acumulación de poder.

B.1.17 Existencia de mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión.

Los acuerdos se adoptan en el Consejo de Administración por mayoría simple, siendo el quórum mínimo exigido de la mitad más uno de sus miembros, salvo en los que a continuación se citan:

| Descripción del acuerdo | Quórum | Tipo mayoría |
|---|---------------|---------------------|
| Delegación de facultades del Consejo o nombramiento de Consejero Delegado | >50 | 2/3 |
| Modificación Reglamento del Consejo | >50 | 2/3 |
| Prorroga contratos Alta Dirección | >50 | 2/3 |

B.1.18 Requisitos específicos para ser nombrado Presidente.

No existen requisitos específicos para ser nombrado presidente del consejo de administración.

B.1.19 Voto de calidad del Presidente.

El presidente no tiene voto de calidad.

B.1.20 Limite de edad de los Consejeros.

El Reglamento del Consejo establece como edad límite para ser nombrado o reelegido consejero la edad de setenta y dos años, siendo el mismo para el Presidente y Consejero Delegado.

B.1.21 Mandato limitado de los Consejeros Independientes.

Ni el Reglamento del Consejo, ni los Estatutos sociales establecen un mandato limitado para los consejeros independientes.

B.1.22 Delegación de voto en el Consejo de Administración.

La delegación de voto en el Consejo de Administración deberá hacerse por escrito.

B.1.23 Número de reuniones del Consejo de Administración, especificando a las que no ha asistido su Presidente.

En el año 2003 se han celebrado 7 reuniones, todas ellas con la asistencia del Presidente.

Número de reuniones de las Comisiones:

Comité de Auditoria: 5

Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 3

B.1.24 Certificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas se presentan al Consejo certificadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento del Consejo por:

| NIF o CIF | Nombre | Cargo |
|------------------|-------------------------|---------------------|
| | Victoriano Muñoz Cava | Consejero Delegado |
| | Miguel Ferrandis Torres | Director Financiero |

B.1.25 Existencia de mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta con salvedades en el informe de auditoría.

La adecuación de la actividad económica a las normas contables, así como las consultas previas y colaboración con la auditoría, tanto interna como externa, han determinado la presentación de la carta de los auditores sin salvedades.

B.1.26 Información equitativa y simétrica facilitada a los mercados de valores.

Se procura que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica, mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y su difusión a los medios de comunicación de mayor importancia, y su incorporación a la página Web (www.acerinox.es).

B.1.27 Condición de Consejero del Secretario del Consejo de Administración.

El Secretario del Consejo de Administración no tiene la condición de consejero.

B.1.28 Mecanismos de la sociedad para preservar la independencia del auditor.

El Comité Auditoría tiene como función específica velar por la independencia de los auditores, recibiendo información sobre todas las cuestiones que puedan ponerla el riesgo.

B.1.29 Trabajos realizados por la firma auditora para la sociedad.

La firma de auditoría no ha realizado durante el ejercicio otros trabajos distintos que los de asesoría fiscal realizados para la filial N.A.S., por un importe de 167.000 €, lo que representa el 23% del total facturado.

B.1.30 Número de años auditados por la firma auditora.

La firma PricewaterhouseCoopers, anteriormente Coopers & Lybrand, es la auditora de la sociedad y de su grupo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| | Sociedad | Grupo |
|---------------------------------------|-----------------|--------------|
| Número de años ininterrumpidos | 15 | 11 |

| | Sociedad | Grupo |
|---|-----------------|--------------|
| Nº años auditados por la firma actual de auditoría | 15 | 11 |
| Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %) | 88,22% | 100% |

B.1.31 Participaciones de los miembros del Consejo de Administración en el capital de entidades que tengan el mismo o análogo genero de actividad del que constituya el objeto social de la sociedad o de su grupo.

Ha sido comunicada la existencia de participaciones de los miembros del Consejo de Administración en el capital de entidades que tengan el mismo o análogo o complementario genero de actividad del que constituya el objeto social, que a continuación se relaciona:

| Nombre | Sociedad | Nº títulos |
|-----------------------|------------------------|-------------------|
| Victoriano Muñoz Cava | Arcelor | 2.000 |
| Kazuo Hoshino | Nisshin Steel Co. Ltd. | 85.000 |
| Koshei Ishida | Nisshin Steel Co. Ltd. | 8.000 |

B.1.32 Existencia de asesoramiento externo para Consejeros.

No está previsto un sistema de asesoramiento externo para los Consejeros. El Comité de Auditoría, a través del Presidente, puede solicitar las colaboraciones personales e informes que considere necesarios para el cumplimiento de sus fines.

B.1.33 Disponibilidad de información por parte de los Consejeros para preparar sus reuniones.

Los Consejeros cuentan con un procedimiento para disponer de la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración, con tiempo suficiente, consistente en la remisión de toda la documentación sobre los asuntos incluidos en el orden del día que van a ser objeto de decisión, con una antelación suficiente. En particular, se han sometido a la aprobación del Consejo aquellas propuestas de adjudicaciones que superen los 60.000 €.

B.1.34 Seguro de responsabilidad.

Existe un seguro de responsabilidad civil a favor de los Consejeros de la sociedad.

B.2 Comisiones del Consejo de Administración.

B.2.1 Enumeración de los órganos de administración.

| Nombre del órgano | Nº de miembros | Funciones |
|---|----------------|---|
| Consejo de Administración | 14 | Administración de la sociedad |
| Consejero Delegado | 1 | Administración delegada |
| Comité de Auditoria | 4 | Las previstas en la normativa vigente |
| Comisión de Nombramientos y Retribuciones | 4 | Propuesta de nombramientos, reelección y cese de consejeros así como su régimen de retribución.. Propuesta de nombramiento personal Alta Dirección y aprobación de sus remuneraciones. Propuesta retribución accionistas, etc.. |
| Comité Alta Dirección | 6 | Examen de los asuntos diarios de mayor relevancia para la sociedad |

B.2.2 Comisiones del Consejo de Administración y sus miembros.

Comité de Auditoria

| NIF o CIF | Nombre | Cargo |
|-----------|------------------------------|--------------------|
| | José Lladó Fernández Urrutia | Presidente |
| | Marcelino Oreja Aguirre | Vocal |
| | Kosei Ishida | Vocal |
| | David Herrero García | Vocal - Secretario |

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

| NIF o CIF | Nombre | Cargo |
|-----------|--------------------------------------|--------------------|
| | José M ^a Aguirre González | Presidente |
| | Kei Suzuki | Vocal |
| | Victoriano Muñoz Cava | Vocal |
| | José Ramón Guerediaga Mendiola | Vocal - Secretario |

Comité Alta Dirección

| NIF o CIF | Nombre | Cargo |
|-----------|--------------------------------------|------------|
| | Victoriano Muñoz Cava | Presidente |
| | Rafael Naranjo Olmedo | Vocal |
| | David Herrero García | Vocal |
| | José Riestra Pita | Vocal |
| | Miguel Ferrandis Torres | Vocal |
| | José Luis Masi Sainz de los Terreros | Vocal |

B.2.3 Reglas de organización, funcionamiento y responsabilidad que tienen atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo.

1.- **Comité de Auditoria.**

Se rige por el art. 22 bis de los Estatutos Sociales y por su Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración el día 28 de mayo de 2003, e inscrito en el Registro Mercantil el 3 de octubre de 2003, insc. 160 y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2.- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

Se rige por su Reglamento aprobado por el Consejo de Administración el día 23 de abril de 2003.

B.2.4 Facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen estas Comisiones.

| Denominación Comisión | Breve descripción. |
|---|--|
| Comité de Auditoria | Revisión información económica financiera Propuesta nombramiento auditores exteriores Supervisión auditoria externa |
| Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Selección, cese y nombramiento de Consejeros y alta dirección Retribución de los consejeros y remuneración accionistas Otros que sobre estas materias le sean encomendadas |

B.2.5 Disponibilidad de Reglamentos.

Además del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoria y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rigen por sus reglamentos que fueron aprobados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2003. Están disponibles para su consulta en la página de la sociedad (www.acerinox.es)

B.2.6 Existencia de Comisión Ejecutiva.

No existe Comisión Ejecutiva. Si existe un Comité de Alta Dirección integrado, además de los Consejeros Ejecutivos, por la Alta Dirección de la Sociedad. La presidencia la ostenta el presidente ejecutivo de la sociedad y tiene como misión la vigilancia de forma permanente de la marcha de las actividades empresariales que constituyen el día a día, así como la estrategia del Grupo.

B.2.7 Composición de la Comisión Ejecutiva.

No aplicable.

B.2.8 Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por cuatro consejeros, de los cuales tres son externos.

El Comité de Auditoría está formada por cuatro consejeros, de los cuales tres son externos.

C.- OPERACIONES VINCULADAS.

C.1 *Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recurso u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo y los accionistas significativos.*

No existen operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo y los accionistas significativos de la sociedad.

C.2 *Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo y los administradores o directivos de la sociedad*

No existen operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores y directivos de la sociedad.

C.3 *Operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo.*

No existen operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, salvo las que forman parte del tráfico habitual.

C.4 *Situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad según lo previsto en el art. 127 ter de la LSA.*

No existen conflictos de interés en que se puedan encontrar los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el art. 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

C.5 *Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los conflictos de intereses ente la sociedad y/o su grupo y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.*

El Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero no puede prestar servicios que entrañen intereses opuestos en entidades competidoras, debiendo evitar toda

situación de conflicto de interés y comunicar su existencia, de no ser evitables al Consejo de Administración. En particular, el Consejero deberá abstenerse de votar e intervenir en las deliberaciones que afecten asuntos en los que esté interesado personalmente o cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS.

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y su grupo detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los sistemas de control de riesgo constituyen una de las prioridades de gestión en el grupo Acerinox, y están integrados y desarrollados en cada unidad de negocio al nivel correspondiente. El Consejo de Administración y la Alta Dirección son los que han de controlar la evolución del negocio y supervisión de los riesgos. La identificación de estos riesgos pueden resumirse en las siguientes categorías:

- a) Los derivados del negocio. Como es sabido el grupo opera en un área industrial calificada como cíclica y que sigue las tendencias de la economía y de las materias primas (cromo, níquel, molibdeno, etc.), cuyo control está fuera de las posibilidades del grupo.
- b) Los financieros, provenientes, fundamentalmente, por las situaciones de impago o morosidad en algunos clientes, en los menos de los casos, o concentración de riesgos por actividades comerciales realizadas en mercados emergentes, así como los derivados de la paridad de las divisas.
- c) Los derivados de un posible daño a terceros por la responsabilidad en el producto.
- d) Los daños en las instalaciones o derivados de su funcionamiento.
- e) Los nuevos riesgos del protocolo de Kyoto, que afecta especialmente a toda la industria española que ha tenido un gran desarrollo desde el año 1990.

Se considera que los sistemas de control son adecuados para mitigar o reducir los riesgos como se hace referencia en los siguientes apartados.

D.2 Sistemas de control para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y de su grupo.

Los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo, varían según la naturaleza del riesgo.

- a) Frente a las fluctuaciones de los precios de los metales y de las materias primas, se aplica en aquellos mercados donde está introducido, fundamentalmente Europa y Estados Unidos, el sistema de extra de aleación que permite la repercusión del incremento de los precios en el consumidor final.
- b) Los riesgos de carácter financiero se controlan mediante la gestión centralizada de la tesorería del grupo, manteniendo criterios de prudencia y no realizándose operaciones especulativas. Se exige la apertura de créditos irrevocables en todos aquellos casos que se

consideran necesarios, especialmente en las ventas a países emergentes. Existe una adecuada política de cobertura de riesgos comerciales con sociedades aseguradoras de primer rango. La Comisión de Riesgos analiza la situación financiera de los clientes y a la vista de la misma concede el volumen de riesgo que considera adecuado. Como consecuencia de esta política la cifra de impagados no supera históricamente el 0,20% de la facturación

- c) Los productos se someten a los controles de calidad que se consideran adecuados, existiendo instalaciones en nuestras factorías dotados de los más modernos medios de análisis. Nuestras factorías tienen la certificación ISO 9001. Independientemente, existe una póliza que cubre el riesgo de producto.
- d) Nuestras instalaciones han conseguido los correspondientes permisos medioambientales y son objeto de monitorización para adecuarse a los condicionados de los permisos. En materia de seguridad y salud laboral existen los correspondiente planes así como los servicios de prevención de riesgos laborales.
- e) Resulta difícil de evaluar el impacto de la aplicación de Kyoto a la fecha, al no haberse procedido, todavía, al desarrollo normativo de su aplicación, que es una incógnita, recuerda que este protocolo no es de aplicación a nuestra factoría de USA.
- f) Finalmente, la adecuada cobertura mediante contratos de seguros con entidades de primer rango, determina el aseguramiento de los riesgos por daños y responsabilidades

D.4 Comisión u órganos de gobierno encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control,

La Comisión de Alta Dirección tiene la misión de vigilar e implementar los sistemas de control de los riesgos adecuados a la naturaleza de los mismos que afecta al negocio del grupo, así como la comisión de riesgos a la que se hace referencia en el apartado D.2.b.

D.5 Procesos de cumplimiento de regulaciones que afectan a la sociedad y/o su grupo.

Las sociedades del grupo cumplen con todas las regulaciones en los países donde tienen su sede.

E.- JUNTA GENERAL

E.1 Quórum de constitución:

Según el art. 13 de los Estatutos Sociales:

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será

válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar validamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta."

El régimen de mínimos exigidos en la Junta General de ACERINOX, S.A. coincide con el provisto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2 Régimen de adopción de acuerdos:

El art. 11.5 del Reglamento de la Junta General dispone:

"Los acuerdos se habrán de adoptar con el voto favorable de la mayoría de capital con derecho a voto, presente y representado en la Junta, con las excepciones previstas en la Ley y en los Estatutos. El número máximo de votos que puede emitir en la Junta General de Accionistas un mismo accionista o las sociedades pertenecientes a un mismo Grupo, será del 10% del total del capital social con derecho a voto. A estos efectos se entenderá que se integran en el mismo Grupo las entidades que se encuentren controladas por otra, en la situación definida en el art. 4º de la vigente Ley del Mercado de Valores de 28 de julio de 1988. Esta limitación de voto no impedirá que la totalidad de las acciones concurrentes a la Junta se computen para la determinación del quórum de asistencia. No será necesaria votación individualizada cuando por aclamación o mano alzada resulte notorio el sentido de la votación y con ello se facilite la buena marcha del acto de la Junta. Ello no impedirá que se haga constar el voto contrario de los accionistas que así lo soliciten, a efectos de impugnación o por cualquier causa."

La limitación del derecho de voto está permitida por el art. 105.2 de la Ley de Sociedades.

E.3 Relación de derechos de los accionistas o en relación con la Junta General, que sean distintos de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen derechos de los accionistas diferentes a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4 Medidas para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales.

A los asistentes a la Junta General se les obsequia con un regalo, siempre fabricado con acero inoxidable con el fin de promocionar las aplicaciones de nuestro producto.

E.5 Indicar si el cargo de Presidente de la Junta General, coincide con el de Presidente del Consejo de Administración y que medidas se han adoptado para garantizar la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General.

Según el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el Presidente del Consejo presidirá las Juntas Generales de Accionistas.

E.6 Modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Reglamento de la Junta General.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, fue aprobado por la celebrada el día 28 de mayo de 2003 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, el 27 de febrero de 2004, sin que se haya producido ninguna modificación desde su aprobación.

E.7 Datos de asistencia a la Junta General

| Fecha Junta General | Datos de Asistencia | | | Total |
|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|-------|
| | % presencia física | % en representación | % voto a distancia | |
| 28 mayo 2003 | 0,78 | 55,63 | | 56,41 |

E.8 Acuerdos adoptados por las Juntas y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el día 28 de mayo de 2003 y porcentaje de votos con los que se ha adoptado el acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002

Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A. que formuló el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2002.

Habiéndose acordado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 13 de noviembre de 2002, un primer dividendo de 0,23 Euros brutos por acción, y en su reunión del día 27 de febrero de 2003 un segundo dividendo de 0,23 Euros brutos por acción, ambos dividendos a cuenta del ejercicio de 2002, se propone hacer efectivo un dividendo complementario del ejercicio de 2002 a partir del próximo día 4 de julio, a razón de 0,38 €

brutos por acción, a las acciones del capital social que están numeradas desde la nº 1 a la nº 65.800.000.

Este punto 1º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 98,90% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

SEGUNDO.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio de 2002, así como los dos pagos del dividendo efectuados a cuenta del ejercicio de 2002 que suman un total de 0,46 € brutos por acción, acordados por dicho Consejo de Administración en sus reuniones del día 13 de noviembre de 2002 y 27 de febrero de 2003, que se hicieron efectivos los días 3 de enero de 2003 y 4 de abril de 2003 respectivamente.

-Este punto 2º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 99,81% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

TERCERO.- Designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, para el ejercicio de 2003 a la firma "*PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.*". Facultando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.

- Este punto 3º del Orden del Día han sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 99,99% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

CUARTO.- Dejar sin efecto la autorización que la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2002, otorgó al Consejo de Administración para adquirir acciones de la propia sociedad, y autorizar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para adquirir acciones por un plazo de dieciocho meses, según lo establecido por la disposición adicional primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre.

- Este punto 4º del Orden del Día han sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 99,99% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

QUINTO. - Inclusión en los vigentes Estatutos sociales de ACERINOX, S.A. del artículo *Artículo 22 bis. Comité de Auditoría*

- Este punto 5º del Orden del Día han sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 99,99% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

SEXTO.- Aprobación del Reglamento de la Junta.

Se propone a esta Junta General de Accionistas, la aprobación del Reglamento que regula su funcionamiento.

-Este punto 6º del Orden del Día han sido aprobado por unanimidad con el voto favorable del 100% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

SÉPTIMO. - Aprobar, una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe total de 0,30 Euros por acción, autorizando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., a fijar la fecha en

que se hará efectiva dicha devolución de aportaciones y que, será antes del día 31 de diciembre de 2003, y cualquier otra condición que sea necesaria a tales efectos.

-Este punto 7º del Orden del Día han sido aprobado por unanimidad con el voto favorable del 100% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda acogernos al régimen de Consolidación Fiscal con carácter indefinido a partir del 1 de enero de 2004, juntamente con las sociedades del grupo que adopten este mismo acuerdo, facultándose al Consejo de Administración y a las personas en quien él delegue para representar a la sociedad ante las autoridades tributarias a los referidos efectos.

-Este punto 8º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 99,99% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

NOVENO.- *Reelegir en sus cargos de Consejeros de ACERINOX S.A., por un plazo de cuatro años, tal y como se establece en los estatutos sociales, a los Sres. D. Victoriano Muñoz Cava, que ya fue reelegido Consejero en la Junta General del año 1999 y a D. Kazuo Hoshino, que fue nombrado Consejero de ACERINOX, S.A., por Cooptación en el Consejo celebrado el día 26 de mayo de 1999 y ratificado su nombramiento en la Junta General de Accionistas celebrada con posterioridad, el mismo día.*

-Este punto 9º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 99,29% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

DÉCIMO.- **Retribución del Consejo de Administración**

Fijar de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, una asignación fija mensual (14 pagas) de 3.500 Euros para cada miembro del Consejo de Administración y 1.500 Euros en concepto de dietas por asistencia a los Consejos y a los Comités.

Las asignaciones aquí establecidas para el Consejo de Administración y los Comités, serán actualizadas anualmente de acuerdo con el I.P.C. salvo nuevo acuerdo de la Junta General y tendrán un vigencia de cinco años.

-Este punto 10º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 99,12% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

DECIMOPRIMERO.- Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a **D. Victoriano Muñoz Cava, D. David Herrero García, y D. Álvaro Muñoz López**, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos.

-Este punto 11º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 99,99% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

DECIMOSEGUNDO Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a **D. Jorge Bosch Bonjoch** por la mayoría y a **D. Alfredo Robledano Gascón** por la minoría.

-Este punto 12º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 99,99% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

E.9 Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General y existencia de restricción estatutaria.

El número de acciones necesarias para asistir a la Junta General es de 500 acciones no existiendo restricción estatutaria.

E.10 Política seguida por la sociedad referente a la delegación de voto.

No existe política seguida por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11 Existencia de política de inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad.

No se tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad.

E.12 Dirección y modo de acceso a la página web.

La dirección y modo de acceso al contenido de Gobierno Corporativo (sic) en su página web, requiere los siguientes pasos:

- a) Conecte el ordenador
- b) Pinche en el icono de servidor de internet.
- c) Teclee en el espacio dirección www.acerinox.es
- d) Espere
- e) Pinche en información legal
- f) Pinche en informe anual gobierno corporativo 2003.

F.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO CORPORATIVO

El Grupo Acerinox se adapta a las recomendaciones de buen gobierno que aparecen en el "Informe de la Comisión especial para el fomento de la transparencia y la seguridad en los mercados financieros y en las sociedades cotizadas" (informe Aldama) de 8 de enero de 2003.

En este ejercicio se ha producido la aprobación de los reglamentos de los órganos sociales, consejo de administración y junta general, así como de las comisiones.

Para una mayor claridad, mencionaremos la recomendación y el grado de cumplimiento así como aquellos supuestos en los que no se sigue total o parcialmente.

1.- Recomendaciones relativas al principio de transparencia.

Se siguen las recomendaciones referentes al deber de información sobre la estructuras y practicas de gobierno de la sociedad realizándose el correspondiente Informe anual de Gobierno Corporativo que aparece dentro de la página web de la compañía (www.acerinox.es), en la que se incluyen todo el contenido mínimo recomendado.

2.- Recomendaciones relativas al principio de seguridad y el deber de lealtad .

Los deberes de lealtad y vigilancia se establecen dentro del Reglamento del Consejo y del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relacionadas con el Mercado de Valores, donde se regulan las obligaciones y deberes no solamente de los consejeros sino también del personal de alta dirección como de otra naturaleza que tengan relación con el mercado de valores.

3.- Recomendaciones relativas a la Junta de Accionistas, Consejo de Administración y Comisiones.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado en la celebrada el día 28 de mayo de 2003, recoge todas y cada una de las recomendaciones del denominado informe Aldama. Está estructurada de manera que puedan tener participación todos aquellos accionistas que así lo deseen así como emitir las sugerencias que estimen convenientes que se realizarán a través de la oficina de relación con los accionistas. En el ejercicio 2004, una vez conocida su regulación, se modificarán tanto los Estatutos como el Reglamento de la Junta para implantar el sistema de delegación y voto por medios electrónicos, además de los ya existentes.

En materia de Consejo de Administración en el reglamento no se ha querido entrar a regular la diferente tipología de los consejeros al entender que la misma tiene que adaptarse a lo que en cada caso o en cada momento se establezca. Se ha adoptado un principio de prudencia en cuanto a la recomendación de fijar un límite de edad para el desempeño de la función de consejero. Así, se establece en el reglamento el requisito de que para ser nombrado o reelegido consejero es necesario tener una edad menor de 72 años.

La presidencia del consejo y la función de primer ejecutivo la ostenta quien ha desempeñado la función de primer ejecutivo de la sociedad desde su constitución (1970).

La sociedad cuenta con el Comité de Auditoria y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyos reglamentos han sido aprobados en el Consejo de Administración celebrado el día 28 de mayo de 2003. La Comisión de Estrategia y de Inversión, no está prevista actualmente. Sus funciones son realizadas por la alta dirección, quien somete al Consejo las propuestas de inversión y aquellas otras que afecten a la estrategia del Grupo.

La remuneración del consejo se da agregada dentro de los epígrafes correspondientes a este informe.

El Secretario del Consejo de administración, según figura en el informe, esta actualmente desempeñado por un no Consejero.

4.- *Recomendaciones relativas a la formulación de cuentas anuales y estados financieros trimestrales y semestrales.*

Las cuentas anuales, por disposición del Reglamento del Consejo, se presentan a su firma con la certificación del Consejero Delegado y del Director Financiero. Asimismo, el consejo aprueba la información periódica que ha de ser remitida a los órganos reguladores previo informe del Comité de Auditoria.

No existe duda alguna que la independencia de los auditores es un punto clave para el desarrollo de su función. La comisión de auditoria y control tiene a su cargo la vigilancia de la independencia de los auditores canalizando cualquier sugerencia que al respecto pueda recibir.

Dado el estricto cumplimiento de las normas contables y fiscales, la carta de los auditores se formula sin salvedades. En el caso de nuestro grupo la vigilancia de esta función corresponde al Comité de Auditoria.

Finalmente, en el informe se han hecho públicos los honorarios de los auditores.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de Abril de 2004, habiendo votado a favor la totalidad de los consejeros presentes.